



MSP-OP-RP-53/17-CP-BIS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION DE CONTRATACION

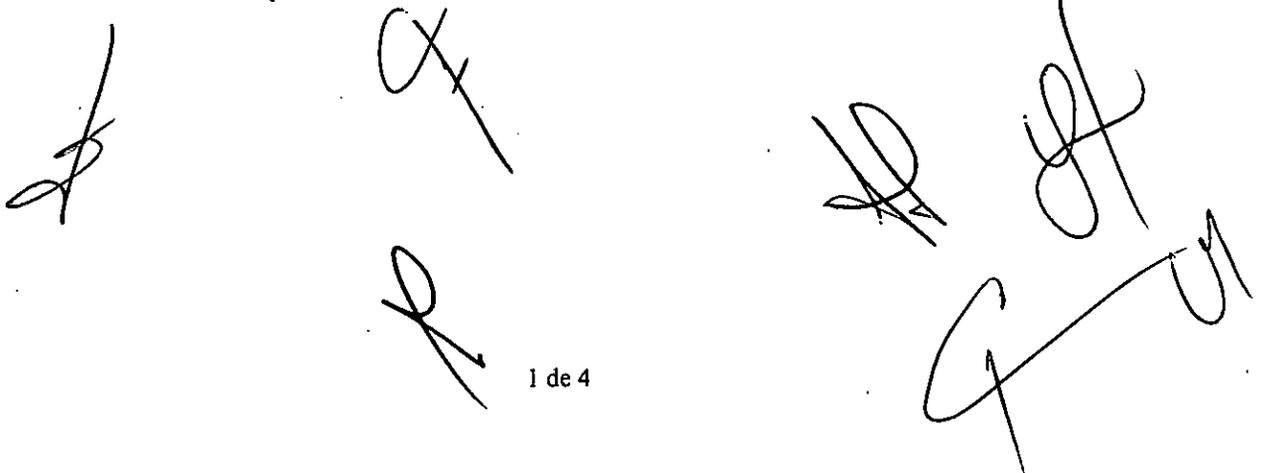
ACTA DE FALLO

Que se formula en relación con el Concurso No. **MSP-OP-RP-53/17-CP-BIS** referente a la Obra de: **CONSTRUCCION DEL PASO A DESNIVEL, UBICADO EN LA AV. MORONES PRIETO Y CALLE JIMENEZ, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.**, trabajos a Financiarse con Recursos Municipales 2017. Fundamentado en el artículo 59 y 60 de la LOPEMNL.

Siendo las **15:15** horas del día **08** de **JUNIO** del **2017** se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en el Primer Piso del Palacio Municipal en las calles Juárez y Libertad s/n Centro de San Pedro Garza García, N.L., las personas físicas y morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta para conocer el **FALLO** de esta Dependencia.

Se declara que al analizar las proposiciones recibidas no se tuvo en cuenta únicamente el monto total de cada una de ellas sino también las condiciones legales, administrativas y técnicas requeridas para estos trabajos, formulándose el dictamen correspondiente.

Atendiendo a lo anterior la C. **C.P. MARIA DE LOS ANGELES GALVAN GARCIA** Directora de Contratación en nombre y representación del C. **ARQ. ARMANDO LEAL PEDRAZA** Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en presencia de los concursantes e invitados y con la presencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, hizo saber a los presentes el resultado del concurso y fallo Inapelable de dicha Secretaría de conformidad con los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y numeral 7.3 de las bases del presente concurso, en virtud de haber presentado la propuesta solvente más baja, por lo que se declara como **CONCURSANTE** seleccionado para ejecutar los trabajos a: **DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.**, en consecuencia se le adjudica el Contrato, por haber considerado que su proposición con un monto de: **\$ 163,034,060.67 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS 67/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A.**, reúne las condiciones que garantizan el cumplimiento del mismo y la ejecución satisfactoria de los trabajos.





MSP-OP-RP-53/17-CP-BIS

La presente Acta surte para el Concursante mencionado efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el CONTRATO respectivo y sus anexos, dentro de los 15 días hábiles siguientes. Igualmente adquiere el compromiso y obligación de obtener y entregar dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de esta fecha la garantía para el cumplimiento del mismo, especificada en el modelo de Contrato entregado con las Bases del Concurso; apercibido de que si no cumple con tales obligaciones perderá en favor de Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L. la garantía de seriedad de su proposición y la presente adjudicación quedará sin efecto. Igualmente se le comunica al contratista seleccionado que la obra en mención deberá iniciarla el **12 de JUNIO del 2017** y concluirla a más tardar el día **08 de NOVIEMBRE del 2017**, es decir en un plazo no mayor de **150** días calendario, de conformidad con lo establecido en su proposición.

Por separado y mediante escrito en este acto se les informa a cada uno de los demás concursantes, en caso de asistir, la (s) causa (s) por la (s) cual (es), no fue seleccionada su proposición.

Conforme a lo establecido en las Bases se procedió a devolver las garantías depositadas a los CONCURSANTES que asistieron; excepción hecha de la que corresponde a quien resultó favorecido con la adjudicación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este Acto.

POR LA CONVOCANTE POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. MARIA DE LOS ANGELES GALVAN GARCIA
DIRECTORA DE CONTRATACION

C.P. ENCARNACION P. RAMONES SALDAÑA.
ARQ. MARCO POLO AGUIRRE LOPEZ
ING. JOSE ALBERTO LOPEZ CRUZ
SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA



MSP-OP-RP-53/17-CP-BIS

POR LOS INVITADOS

NOMBRE	FIRMA
ING. JOSE FRANCISCO GUTIERREZ CANTU. LIC. JORGE CABRAL VIGIL CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	_____
LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ. LIC. JAZMIN MORENO MONTEMAYOR. SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	_____
C.P. RAFAEL SERNA SANCHEZ. LIC. CARLOS DE LA GARZA GARZA. SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA	_____
LIC. EDUARDO ALBERTO MARTINEZ TREVIÑO. LIC. ALDO CAZARES VELDERRAIN. SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	_____
LIC. HOMERO R. NIÑO DE RIVERA VELA. LIC. ROBERTO LOZANO CORTES. SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO	_____
C. REGIDOR EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ. PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS	_____

Handwritten signature

POR LOS CONCURSANTES

POSTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1.- PRISMA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	 OSCAR R. TORRES OCHOA
2.- HERCULES CONSTRUCCIONES DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	 Antonio Mejia Salazar
3.- CONSTRUCTOR MAIZ MIER, S.A. DE C.V.	 Luis A. Hernandez Esparez
4.- DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.	 Luis A. Hernandez Esparez

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



MSP-OP-RR-53/17-CP-BIS

5.- PAVIMENTACIONES, CAMINOS Y COMPACTACIONES, S.A. DE C.V.

Miguel Vázquez Márquez

Atendiendo a lo anterior la C.P. MARIA DE LOS ANGELES GALVAN GARCIA, Directora de Contratación, quien en este momento justifica su personalidad con el nombramiento de fecha 1-primer de Noviembre del año 2015, ocurre en nombre y representación del C. ARQ. ARMANDO LEAL PEDRAZA Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. representación que plenamente se justifica según consta del acuerdo delegatorio de fecha 23-veintitres de Noviembre del año 2015 debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30-treinta de Noviembre del año 2015-dos mil quince. Atendiendo con apego, derecho y legislación vigente en los Artículos 47-inciso B-III y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y Artículo 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.